

Convenio de Colaboración entre la Fundación de la C.V. MARQ y la Asociación de afectados por distrofias hereditarias de retina de la Comunidad Valenciana.

De una parte, Dña. Julia Parra Aparicio, Vicepresidenta de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en adelante FCVMARQ, en nombre y representación de la misma, con domicilio en Alicante, Plaza Doctor Gómez Ulla, s/n. inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, bajo el número 121 (A), y provista de CIF Núm.: G-53491775, con poderes y facultades suficientes para la realización de este acto.

En adelante “La Fundación MARQ”.

Y, de otra parte, Almudena Amaya Rubio, Presidenta, en nombre y representación de la misma, con CIF Núm.:G46801700 y domicilio en C/Garrigues nº 3-5, de Valencia, inscrita en el Registro de Asociaciones de La Generalitat Valenciana, bajo el Número CV-04-040162-V, con poderes y facultades suficientes para la celebración de este acto.

En adelante “La Asociación RETINA CV”.

EXPONEN

I. Que la Fundación MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

II. La Asociación RETINA CV de personas afectadas por distrofias hereditarias de retina de la Comunidad Valenciana, es una entidad sin ánimo de lucro, ostenta entre sus fines la difusión de las características de la enfermedad, la ayuda psicológica a la persona afectada y soporte para procurar su inserción social, el apoyo al seguimiento médico de la persona afectada y la ayuda a la investigación.

III. Ambas partes son conscientes de que su colaboración puede resultar de interés para el cumplimiento de los fines que le son propios.

En base a lo anterior, las partes suscriben y acuerdan sus voluntades en el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. -Ambas Instituciones se comprometen a potenciar todas aquellas actividades en el marco general de la accesibilidad y que se consideren de interés común.

SEGUNDA. - La Fundación MARQ y la Asociación RETINA CV impulsarán el programa “Marq-DHR: El café de los jueves” que tiene como objetivo principal favorecer la accesibilidad a las personas afectadas por estas enfermedades para propiciar el conocimiento de la historia de la provincia de Alicante que el MARQ, Museo Arqueológico Provincial de Alicante, atesora y colaborar e investigar para mejorar la calidad de vida de los participantes en el mismo.

TERCERA. - A fin de facilitar la ejecución y seguimiento de este convenio y de resolver incidencias o dudas que pudieran plantearse en su aplicación, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes designados por la Fundación MARQ y dos representantes designados por la Asociación RETINA CV.

A dicha Comisión le corresponderá el diseño de las actividades conjuntas anuales, así como la selección y propuesta de los programas concretos a desarrollar.

La aprobación de los mismos por los órganos competentes de cada entidad, se supeditarán a la existencia de la oportuna consignación presupuestaria.

CUARTA. -Las partes implicadas determinarán anualmente, y así se documentará oportunamente por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento que se constituya, las actividades que pretendan desarrollar conjuntamente en el marco de la accesibilidad en dicho periodo.

QUINTA. - Asimismo las partes acuerdan la utilización de los espacios del MARQ (Salón de Actos, Biblioteca, Sala de Reuniones, Jardines,) por la Asociación RETINA CV, para la realización de reuniones, jornadas, cursos, etc. previa autorización por escrito de la Fundación MARQ y sujeto a la disponibilidad de los mismos.

SEXTA. - La Fundación MARQ y la Asociación RETINA CV trabajarán conjuntamente en la medida de sus posibilidades para llevar a cabo las adaptaciones oportunas de las visitas relacionadas con la exposición permanente y temporal adaptándolas a las necesidades del colectivo de usuarios de la Asociación.

SÉPTIMA. - El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma, y tendrá una vigencia de cuatro años.

OCTAVA. - Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Acuerdo. La Fundación MARQ, de conformidad con los arts. 6.1.a), 7 y 8 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunica que los datos de la Asociación RETINA CV facilitados quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad del responsable del tratamiento, la Fundación MARQ, con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la empresa y sus servicios. Mediante la firma del presente documento la Asociación RETINA CV da su consentimiento expreso y explícito para que la Fundación MARQ pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados comprometiéndose a tratarlos de forma confidencial y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición, supresión y portabilidad de los referidos datos ante el Responsable de los mismos a través del correo electrónico: lopdfmarq@marqalicante.es.

DÉCIMA. -La Fundación MARQ y la Asociación RETINA CV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Alicante a la fecha de su firma digital.

Julia Parra Aparicio

Vicepresidenta

Fundación de la C.V. MARQ

Almudena Amaya Rubio

Presidenta

Asociación Retina C. V.